



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 110014003 052 2015 01080 00

1. Previo a resolver la solicitud que antecede, se requiere que el libelista para que allegue los siguientes documentos:

- Registro Civil de Defunción de la demandante Rosa Inés Patiño Bello, documento idóneo para acreditar el estado civil de las personas.

- Poder conferido mediante mensaje de datos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 del 2022 o según el artículo 74 del C.G.P.

2. Con ocasión de la nota devolutiva de la sentencia proferida en el asunto, emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur el 11 de agosto del año inmediatamente anterior, por secretaría, oficiase nuevamente a esa dependencia informando el documento de identificación del otorgante, esto es, causante, VENANCIO HERNANDEZ PARRAGA, así como el de los demás interesados, esto es, OSCAR HERNANDEZ BELLO, MARÍALUCY HERNANDEZ, MARÍA CUSTODIA HERNANDEZ BELLO, ARACELIHERNANDEZ BELLO y ROSA INES BELLO PATIÑO, última en calidad de cónyuge supérstite del finado.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **405c7e74992d04465fdd81da72bde5856eb13e23a8dba2f6f7470b1e6349c593**

Documento generado en 01/02/2023 04:23:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>